CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3638 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA ADENDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA" (ID Nº 376457).-

Ciudad del Este, 01 de junio del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 404/20 de fecha 27/05/2020 elevado por la Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Contratación Directa Nº 15/20 para la "Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" (ID Nº 376457)"; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contratación hizo un análisis en *la Contratación Directa Nº 15/20 para la Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" (ID Nº 376457)* en la carta de invitación, de las especificaciones técnicas y de los precios referenciales, dicho análisis surge la necesidad de realizar varios ajustes para realizar la apertura de sobre de ofertas, por lo que solicita la autorización para realizar una adenda con los ajustes correspondientes en la Carta de invitación para publicar en el SICP.

Que, en estas condiciones y en base al respectivo informe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la Intendencia Municipal estima oportuno autorizar la adenda en la Contratación Directa Nº 15/20 para la Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" (ID Nº 376457); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar la Adenda en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 15/20 para la "Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" (ID Nº 376457)", conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal